amas los que ocasionan los transeuntes individuos del egercito; reclamaciones que han sido desatendidas ppr. la Diputacion y que pesan esclusivamente sobre el pueblo todos los suministros al menos por de pronto; y no hallandose la Villa con medios pa. ocurrir á ellas ni permitir aumento alguno en los consumos por hallarse muy recargados; acordaron hacer un repartimiento fogueral que el maximum de la exaccion sea de veinte rr. y el minimo de cinco rr. esto Sn. lo que respecta álos Colonos Labradores; y Sn. lo q. respecta á igual exaccion en la calle comisionaron á Dn. Diego Manuel de Lesarri Sindico prov. gral. y al Secret.o Dn. Jose Ygn.o de Landa para que hagan un arreglo prudencial en consideracion al concepto de facultades de cada uno y lo presenten el 28. del corr.te por la mañana pa. su aprobacion. Con lo que se dio fin á esta acta la que firmo el Señor presidente con los demas individuos de que yo el Secrio. certifico.

El Conde de Villafranca

Diego Manuel de Lesarri

Juan.o de Eguren Aldaz

Somr.o de Arrotaz

Jorge Ygnacio de Landa

Miguel Antonio de Jauregui

Andres de Beiztegui

El Secretario
Jose Ygnacio de
Landa

Ayuntam.to del dia 28. de Oct.re

En la sala Capitular de esta V. y L. Villa de Vergara á veinte y ocho de Oct.re de mil ochocientos veinte y tres se juntaron bajo la presidencia del Señor Conde de Villafranca Alcalde de ella, los Señores

D.n Diego Manuel de Lesarri Sindico pror. gral. D.n Miguel Albina D.n Fermin Iraeta regidores; D.n Miguel Ant.o de Faurequi, D.n Andres Agustin de Beirtegui Dip.os de Villa, y D.n Sant.o Unzeta Dip.o de Comun y estando asi juntos y congregados los Señores Sindico pror. gral. y el Secrio. en virta de la comision que se les confirio en la acta de 26. del presente mes, presentaron la lista del reparto foguera hecha p.a los colonos Labradores, y los dela Calle, y habien- Reparto foguera
dolo examinado detenidamente aprobaron en todo y p.r todo, y se acordo que se procediese inmediatam.te à su cobranza, comisionando para el efecto con respecto álas caseras álos mismos Sindico y Secrio. y con respecto álas casas dela calle álos Señores Diputados de Villa D.n Miguel Ant.o de Faurequi, y D.n Andres de Beirtegui.

Con lo que se dio fin à esta acta la que firmo el Señor Presidente con los demas individuos de que yo el Secrio certifico.

El Conde de Villafranca

Diego Manuel de Lesarri

Miguel de Albizua

Fermin de Iraeta

Sant.o de Unzeta

Miguel Antonio de Faurequi

Andres de Beiztegui

El Secretario

Jose Ygnacio de Landa

Ayuntam.to del dia 5. de Nvre.

En la sala Capitular de esta N. y L. Villa de Vergara á cinco de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres se juntaron bajo la presidencia del Señor Conde de Villafranca Alcalde de ella los Señores D.n